



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00127

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez informándole que el email de dónde provino la renuncia del poder corresponde a la que se encuentra inscrito en la plataforma SIRNA por parte del abogado CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO. San Gil, 17 de septiembre 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

No se acepta la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho **CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO**, en razón a que no cumple con lo establecido en el artículo 76 inciso 4 del CGP, pues omitió allegar la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ac95998aee8b6a38445f239a956212a078aac659e3ec6a050158b435d6c5dcd

Documento generado en 17/09/2020 02:09:02 p.m.